

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 34/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 34/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025.

2. Expediente nº. 4943/2025/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 8/2025, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2025, financiados por Compromisos Firmes de Aportación y Remanente Líquido de Tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 8/2025, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2025, financiados por compromisos firmes de aportación y Remanente Líquido de Tesorería, en el importe total de 304.167,29 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo adjunto.

3. Expediente nº. 3525/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Reparación del revestimiento y obras complementarias. Muro exterior Costanilla Dean Buj. Glorieta. Teruel", mediante procedimiento abierto simplificado, un solo criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 127.580,35 euros, mas el 21 % de IVA, 26.791,87 euros, lo que hace un total de 154.372,22 euros, para la contratación de la obra de "Reparación del revestimiento y obras complementarias. Muro exterior Costanilla Dean Buj. Glorieta. Teruel".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 1174/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Biomart Gestion Ambiental, SL, del contrato del servicio de “Desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel”, mediante varios criterios, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa BIOMART GESTION AMBIENTAL, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 13.970,00 euros más el 10% IVA, 1.397,00 euros, lo que hace un total de 15.367,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del servicio de desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel”, en la cantidad de 13.970,00 euros más el 10% IVA, 1.397,00 euros, lo que hace un total de 15.367,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa BIOMART GESTION AMBIENTAL, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras Municipal, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

5. Expediente nº. 4923/2025/TE:

Aprobación de la prórroga de los contratos adjudicados a D. Ramón Lázaro Martínez, para el servicio de limpieza en edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga de los contratos adjudicados a D. Ramón Lázaro Martínez, que seguidamente se detallan en los términos señalados anteriormente, declarando que la prórroga se iniciará el día 1 de mayo de 2026 y finalizará el día finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de abril de 2028.

De conformidad con la cláusula 2, el precio de los contratos para los dos años de prórroga, será el precio de adjudicación, siendo los mismo los siguientes:

- Lote 1: Sanitarios del Parque, Oficinas y Vestuarios del Parque y Auditoriun del Parque de los Fueros, Dependencias del Cementerio, Dependencias de las brigadas en el Polígono y Dependencias de las brigadas en Ronda Dámaso Torán: 32.008,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.721,68 euros, lo que supone la cuantía total de 38.729,68 euros, por los dos años del contrato.
- Lote 2: Oficinas de Servicios Sociales en C/Yagüe de Salas: 23.455,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 4.925,55 euros, lo que supone la cuantía total de 28.380,55 euros, por los dos años del contrato.
- Lote 3: Colegio Público de San Blas: 15.774 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.312,54 euros, lo que supone la cuantía total de 19.086,54 euros, por los dos años del contrato.

- Lote 4: Dependencias Municipales de Calle Temprado: 64.010,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 13.442,10 euros, lo que supone la cuantía total de 77.452,10 euros, por los dos años del contrato.
- Lote 5: Centro de Ocio Joven de Plaza Domingo Gascón: 28.885,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.065,85 euros, lo que supone la cuantía total de 34.950,85 euros, por los dos años del contrato.
- Lote 6: Parking de San Martín: 7.315,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.536,15 euros, lo que supone la cuantía total de 8.851,15 euros, por los dos años del contrato.

Estas prórrogas quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración.

Segundo.- Disponer asimismo el importe de 3.000 euros, más el IVA correspondiente, lo que supone la cuantía total de 3.630 euros/año, para servicios extraordinarios de limpieza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuando.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5188/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Conserjería del Centro Socio Cultural San León del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 93.372,90 euros, mas el 21 % de IVA, 19.608,31 euros, lo que hace un total de 112.981,21 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de “Conserjería del Centro Socio Cultural San León del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Autorizar gasto para los posibles servicios extraordinarios en la cuantía de 9.752,60 euros para los dos años iniciales del contrato, a razón de 4.030,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 4.876,30 euros/año.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

2. Expediente nº. 4768/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Limpieza del Centro Socio Cultural San León del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, reservado a Empresas de Inserción.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Reservar la participación en el procedimiento de adjudicación que nos ocupa a empresas de inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 29.806,84 euros, mas el 21 % de IVA, 6.259,44 euros, lo que hace un total de 36.066,28 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de “Limpieza del Centro Socio Cultural San León del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Autorizar gasto para los posibles servicios extraordinarios en la cuantía de 2.957,24 euros para los dos años iniciales del contrato, a razón de 1.222,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 1.478,62 euros/año.

Cuarto.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Quinto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Sexto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Décimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

3. Expediente nº. 2786/2025/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para la financiación de la implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Universidad de Zaragoza para la anualidad 2025, y consecuentemente facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio al objeto de conceder subvención para la financiación de la implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel el curso 2025-2026 denominado "Experto Universitario en Astroinformática", así como autorizar y disponer gasto por un importe de 10.000,00 euros consignados en la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede

suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- La Universidad de Zaragoza está obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 30 de diciembre de 2025.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Universidad de Zaragoza, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

